CONTRATO N° CD-04/2022

Entre la Gobernación del Ñeembucú, domiciliada en Avenida Mariscal López y calle 14 de Mayo de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador Lic. LUIS FEDERICO BENÍTEZ CUEVAS, con Cédula de Identidad N° 1.966.130, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CASA CAFU, con RUC Nº 3658965-9, domiciliada en Avenida Gobernador Irala entre Teniente Fossatti y Sgto. Azzarini de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. CRISTHIAN LISANDRO QUINTANA CORONEL, con Cédula de Identidad N° 3.658.965, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es: CD N° 04/2022 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ. ID: 412690.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 412690.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 04/2022 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ. ID: 412690, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Ñeembucú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 104/2022.

CASA CAFU
De Cristhian Lisandro Quintana Coronel
Avd. Gobernador Irala e/ Tte. Possatti y Sgto. Azzarini
Telefóno: 0786 233 423
Pilar - Paraguay

GOBERNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Computadoras personales (PC) de escritorio	Unidad	Unidad	1	HP	CHINA	12.700.000	12.700.000
5	Cable HDMI 10 Mts	Unidad	Unidad	1	HLD	CHINA	378.000	378.000
6	Impresora	Unidad	Unidad	1	EPSON	JAPON	3.700.000	3.700.000
8	Monitor de 50"	Unidad	Unidad	1	SAMSUNG	CHINA	6.280.000	6.280.000
10	Monitor LED para PC	Unidad	Unidad	1	HP	CHINA	1.480.000	1.480.000
Precio Total								**24.538.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 24.538.000 (GUARANÍES VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES.

A partir de la firma del Contrato se emitirá la Orden de Compra, y una vez recepcionada la misma por el proveedor deberá entregar los bienes adjudicados, dentro del plazo de 15 (quince) días, conforme a lo estipulado en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.
Lugar de entrega de los bienes:

- Gobernación de Ñeembucú.
- Dirección: Avda. Mcal. López y calle 14 de mayo – Pilar - Paraguay
- Horario: Lunes a Viernes de 08:00 hs a 12:00 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: Secretaria Administrativa de la Junta Departamental de Ñeembucú.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CASA CAFU
De Cristhian Lisandro Quintana Coronel
Avd. Gobernador Irala e/ Tte. Fossatti y Sgto. [illegible]
Teléfono: 0786 [illegible]
Pilar - Paraguay

GOBERNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. Ñeembucú

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021..

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los veintiún días del mes de noviembre de 2022.

GOBERNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

Firmado por _____

LIC. LUIS FEDERICO BENÍTEZ CUEVAS
GOBERNADOR
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCU
CONTRATANTE

Firmado por _____

CRISTHIAN LISANDRO QUINTANA CORONEL
PROPIETARIO
CASA CAFU
PROVEEDOR

CASA CAFU
De Cristhian Lisandro Quintana Coronei
Avd. Gobernador Irala e/ Tte. Fossatti y Sgto. Azzarini
Telefóno: 0786 333 423
Pilar - Para